

**1. OPINIÓN DEL AUDITOR EXTERNO INDEPENDIENTE  
SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL  
CONTRIBUYENTE AL 30/06/2021**

## DICTAMEN DE LOS AUDITORES EXTERNOS INDEPENDIENTES

**A LOS SEÑORES**  
**PRESIDENTE Y MIEMBROS DEL DIRECTORIO DE**  
**SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA**  
**PRESENTE**

### 1. IDENTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS OBJETO DE AUDITORÍA

Hemos auditado los Estados Financieros que se acompañan de **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA**, que comprenden el Balance General al 30 de junio de 2021, el Estado de Resultados, el Estado de Variación del Patrimonio Neto y el Estado de Flujo de Efectivo por el ejercicio que terminó en esa fecha, así como el resumen de las políticas contables importantes y otras notas aclaratorias.

### 2. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN

La Administración de **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA** es la responsable de la preparación y presentación razonable de estos Estados Financieros de acuerdo con las normas contables vigentes en Paraguay, así como el cumplimiento de las disposiciones de la Superintendencia de Seguros. Dicha responsabilidad incluye: i) el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes en la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, que estén exentos de representaciones erróneas de importancia relativa, ya sea debidas a fraude o error; ii) la selección y aplicación de las políticas contables apropiadas y, iii) la realización de estimaciones contables razonables de acuerdo con las circunstancias.

### 3. RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos Estados Financieros con base en nuestra auditoría.

### 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

Nuestro examen fue efectuado de acuerdo a las Normas Internacionales de Auditoría y la Resolución SS.SG N° 242/04 de la Superintendencia de Seguros que aprueba el Manual y Guías de Auditoría Externa, así como a los requerimientos establecidos en el Art. 33 de la Ley N° 2421/04 y sus reglamentaciones respectivas. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos, y que planeemos y desempeñemos la auditoría para obtener una seguridad razonable sobre si los Estados Financieros están libres de representaciones erróneas de importancia relativa.

Una auditoría implica la realización de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los Estados Financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de representaciones erróneas de importancia relativa en los Estados Financieros, ya sea debido a fraude o error.

Al realizar estas evaluaciones del riesgo, el auditor considera el control interno relevante a la preparación y presentación razonable de los Estados Financieros, para diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de lo apropiado de las políticas contables utilizadas y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la Administración de la entidad, así como la evaluación de la presentación general de los Estados Financieros.



Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para fundamentar nuestra opinión de auditoría.

## 5. OPINIÓN

En nuestra opinión, los Estados Financieros mencionados en el párrafo 1, tomados en su conjunto, presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la situación patrimonial y financiera de **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA** al 30 de junio de 2021, el resultado de sus operaciones, la evolución de su patrimonio y su flujo de efectivo por el ejercicio terminado en esa fecha, de acuerdo a las normas contables vigentes en la República del Paraguay y de acuerdo a normas contables emitidas por la Superintendencia de Seguros.

## 6. OTROS ASUNTOS

Los Estados Financieros correspondientes al ejercicio 2020 que se presentan a efectos comparativos, fueron auditados por nosotros, quienes en fecha 10/09/2020, emitimos un Dictamen sin salvedades.

## 7. INFORME SOBRE REQUISITOS LEGALES Y REGULADORES

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en Paraguay, informamos lo siguiente:

- a) **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA** ha preparado sus estados financieros de conformidad a las prácticas contables prescriptas en la Resolución SS.SG N° 260/18 de la Superintendencia de Seguros.
- b) **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA** mantiene sus registros de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 6380/2019 y sus reglamentaciones correspondientes.
- c) A la fecha del presente informe y considerando los límites de materialidad establecidos, **SEGUROS GENERALES S.A. - SEGESA** ha cumplido con los pagos y/o provisionado sus obligaciones impositivas relacionadas al ejercicio finalizado el 30 de junio de 2021.
- d) Se ha dado cumplimiento a lo establecido en la Resolución General N° 30/19 de la Subsecretaría de Estado de Tributación, que reglamenta el artículo 33 de la Ley 2421/04, no habiendo aspectos materiales impositivos que mencionar.

## 8. PÁRRAFO DE ÉNFASIS

Sin modificar nuestra opinión llamamos la atención sobre los siguientes hechos.

- 8.1. Considerando el principio contable de Empresa en Marcha, llamamos la atención sobre la actual situación de emergencia sanitaria global creada por el coronavirus (COVID-19). La propagación del mismo ocurrió a inicios del 2020, y este hecho ha tenido un impacto importante en la disminución de la utilidad de la Compañía en los ejercicios 2020 y 2021, sin embargo, este hecho no generará ajustes en las cuentas al cierre 30 de junio de 2021.



- 8.2. Mientras se resuelva lo solicitado en el Recurso de Reconsideración, presentado por la Asociación Paraguaya de Compañías de Seguros a través de la Nota APCS/Nº 0316/2021 de fecha 18/06/2021, remitido al Viceministro de la Subsecretaría de Estado de Tributación - SET, sobre la discrepancia que existe con respecto a la deducibilidad de las previsiones por Deudores por Premios constituidas por las Compañías de Seguros de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros N° 167 de fecha 16/06/2005 y sus modificaciones, con lo dispuesto por el Art. 61 del Decreto 3182/2019 de la Subsecretaría de Estado de Tributación que señala en cuanto a las Previsiones, que solo serán deducibles aquellas sobre malos créditos otorgados por todas las entidades reguladas por la Ley N° 861/1996, dentro de los límites establecidos por el Banco Central del Paraguay, la Compañía ha decidido considerar como Gastos Deducibles un importe de G 166.257.103 de Previsión por malos créditos, por ser un gasto necesario y obligado conforme a la normativa reglamentaria de la SIS, y por lo dispuesto en los Art. 14 y 15 de la Ley 6380/2019 de la SET. De imponerse lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto 3182/2019 de la SET, la Compañía aumentaría en G 16.625.710 el impuesto a la renta empresarial, liquidado al cierre del ejercicio 2021.

Asunción, 29 de octubre de 2021



LIC. ZUNILDA PRESENTADO V.  
 MATRÍCULA PROFESIONAL CCP N° C-108

**CYCA - CONTADORES Y CONSULTORES ASOC.**  
 REGISTRO PROFESIONAL SET N° 273/2020  
 RESOLUCIÓN SS.SG N° 260/18